

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Coruña a favor de doña Marta Cotoner y Martos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Coruña a favor de doña Marta Cotoner y Martos, por cesión de su padre, don Nicolás Cotoner y Cotoner.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1969.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de San Miguel de Castellar a favor de don Juan Joaquín de Vilallonga y Girona.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de San Miguel de Castellar a favor de don Juan Joaquín de Vilallonga y Girona, por fallecimiento de su padre, don Joaquín de Vilallonga y de Cárcer.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1969.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castellón a favor de don Salvador López de Sagredo y Pérez de Vargas.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Castellón a favor de don Salvador López de Sagredo y Pérez de Vargas, por fallecimiento de su madre, doña María Cayetana Pérez de Vargas y Ternero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1969.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Echandía a favor de doña María del Pilar Gaztelu y Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués

de Echandía a favor de doña María del Pilar Gaztelu y Sánchez, por fallecimiento de su hermano don José María Gaztelu y Sánchez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1969.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se modifica la de 29 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1967), en el sentido de que la bonificación concedida en el concepto de «Derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores» sea del 95 por 100 en lugar del 70 por 100 concedido a la Empresa «Rafael Torras Juvinya, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario de Industria de fecha 27 de abril de 1969, interesando la modificación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de mayo de 1967, sobre concesión de beneficios fiscales a la Empresa «Rafael Torras Juvinya, S. A.», al efecto de que la bonificación de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores sea del 95 por 100 en lugar del 70 por 100, como aparecía en la mencionada Orden.

Y teniendo en cuenta que la representación de este Ministerio, atendidas las circunstancias del caso, dió su voto favorable a la petición de la citada Empresa en la reunión celebrada por el Comité de Acción Concertada del pasado 15 de abril de 1969, y el informe de la Secretaría General Técnica abogando por que se modifique aquella Orden en la forma requerida.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Industria, ha dispuesto se modifique la Orden de 29 de mayo de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio siguiente, en el sentido de que la bonificación concedida en el concepto de «Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores» sea del 95 por 100 en lugar del 70 por 100, quedando en todo lo demás subsistente la Orden de 29 de mayo de 1967 referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Diego Ridao Pérez, y estar vecindado en Vera-Almería, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 29 de marzo de 1969 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 26/69 de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable en concepto de autor.

Segundo.—Imponerle la siguiente multa de 17.750 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada ciento dos pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido, quedando a responder del pago de la sanción impuesta el vehículo Sava BMC, matrícula AL-28.774.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha Resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Con-